



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-E534BC72

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0561-2026-MDE

La Esperanza, 18 de junio de 2026

VISTO;

El Informe Técnico N° 000022-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-DATA; Informe Técnico N° 000012-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Memorando N° 000016-2026-MDE-ALD; Informe N° 000110-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI; Informe N° 000125-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe Legal N° 000394-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 002679-2026-ALD-GM; sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA"**, con CUI N° 2713072", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 6, establece que es una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0012-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-UF**, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la Ing. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO, en su calidad de responsable y especialista de la Unidad Formuladora remite el informe técnico de la consistencia entre el PIP y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA"**, con CUI N° 2713072, a fin de Continuar con el registro del Formato N° 08-A en la Fase de Ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, para que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDE continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 00110-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI**, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la Ing. MARÍA ELIZABETH CASTRO MORENO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura, menciona que se procedió a elaborar el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1- ALAN GARCIA) DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, registrado con Código Único N° 2713072 para su respectiva aprobación;

El Costo de Inversión Total del Proyecto es de S/. 2'118,062.30 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS CON 30/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0561-2026-MDE

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	SI.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		1'502,373.59	
*Gastos Generales	SI.	150,237.36	10.00%
*Utilidad	SI.	75,118.68	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	SI.	1'727,729.63	
*Impuesto General a las ventas	SI.	310,991.33	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	SI.	2'038,720.96	
*Gastos de Supervisión	SI.	56,123.97	
+Gastos de Liquidación	SI.	8,936.65	
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN+ SUPERVISIÓN+LIQUIDACIÓN	SI.	2'103,781.58	
*Gestión de Proyecto	SI.	14,280.72	0.7004744%
INVERSIÓN TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	SI.	2'118,062.30	



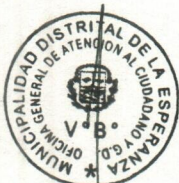
Que, mediante Informe N° 000125-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, de fecha 18-06-2026 emitido por el Arq. MARCO ANTONIO ALVAREZ GUAYAN, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructural, se pronuncia sobre el expediente técnico, el cual deriva a Alcaldía para elaboración de Resolución, el mismo que da CONFORMIDAD y VISTO BUENO al Expediente Técnico a actualizar, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA"**, con CUI N° 2713072;

Que, con Informe Legal N° 000394-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 18 de junio de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye, que se debe APROBAR, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA"**, con CUI N° 2713072, con Costo total del proyecto de S/. 2'118,062.30 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS CON 30/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA en mérito al Informe N° 000110-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI;

Que, mediante Proveído N° 002679-2026-MDE-ALD-GM; de fecha 18 de junio de 2026 de la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proyectar la Resolución, en virtud del Informe Legal N° 000394-2026-ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA"**, con CUI N° 2713072, con Costo total del proyecto de S/. 2'118,062.30 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS CON 30/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA en mérito al Informe N° 000110-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0561-2026-MDE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL SECTOR PROYECTO TEPRO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO (SECTOR 1 - "ALAN GARCIA") DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", con CUI N° 2713072, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Subgerencia de Estudios y Proyectos, quienes serán responsables de velar por la ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Oficina General de Administración y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para su conocimiento y cumplimiento en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmar Sánchez Ruiz
ALCALDE